

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023 de la entidad de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.				
136	143	Otro persona bomberos	12.000,00	5.000,00	17.000,00
163	2213	Carburantes	39.000,00	6.000,00	45.000,00
439	6622	Mobiliario/calderas	12.947,00	39.500,00	52.447,00
432	622	Edificios y otras construcciones/Frontón	50.000,00	75.667,90	125.667,90
459	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	201.500,00	14.735,06	216.500,06
920	12000	Sueldos grupo A1	17.212,00	1.032,75	18.245,26
920	120.04	Sueldos C2	9.825,95	589,56	10.415,51
920	130	Sueldos laboral fijo	170.437,24	11.930,60	182.367,84
920	131	Sueldos laboral temporal	118.846,32	8.319,24	127.165,56
920	133.01	Horas extraordinarias	4.097,39	286,81	4.384,15
920	160	Seguridad social	116.105,94	8.127,41	124.233,35
920	226.04	Juicios y conten.	41.446,86	96.500,00	137.946,86
920	463	Mancomunidad	5.000,00	3.000,00	8.000,00
933	682	Inversión en bienes	48.400,00	1.000,00	49.400,00
Total			847.084,16	271.689,33	1.118.773,49

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	870.00	Remanente para gastos generales	140.786,37
87	870	870.10	Remanente gastos afectados	130.902,96
Total ingresos				271.689,33



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Quintanar de la Sierra, a 11 de enero de 2024.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez